Resolución No. CSJ25-203
(De 7 de julio de 2025)

"Por la cual se ratifica concesión de licencia remunerada por luto"

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

Considerando

Que mediante la Resolución No. 167 de 18/06/2025, le fue concedida licencia remunerada por luto a la servidora judicial **MARIA TERESA CALLE OBANDO**, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, por el fallecimiento de su hermana el pasado 17/06/2025.

Que el artículo primero (1º) de la Ley 1635 de 2013 establece:

> *"… Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.*
>
> *La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:*
>
> *1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.*
>
> *2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto…".*

Que de conformidad con la norma en cita y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución *supra* referida, la servidora judicial **MARIA TERESA CALLE OBANDO,** allega copia de los siguientes documentos:

1. Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 11310670, de la Registraduría Especial de Medellín - Antioquia, correspondiente a la señora CALLE OBANDO SANDRA CRISTINA, fallecida el 17/06/2025.
2. Registro Civil de Nacimiento de la servidora judicial MARIA TERESA CALLE OBANDO, con el nombre de los padres.
3. Registro Civil de Nacimiento de la señora SANDRA CRISTINA CALLE OBANDO, con el nombre de los padres.

Que en virtud del cumplimiento del deber de aportar los documentos que acreditan el fallecimiento de su hermana y la relación de parentesco, se encuentra justificada la ausencia de la servidora judicial **MARIA TERESA CALLE OBANDO,** razón por la cual se procede a ratificar la licencia remunerada por luto concedida mediante Resolución No. 167 de 18/06/2025.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Ratificar la licencia remunerada por luto concedida a la servidora judicial **MARIA TERESA CALLE OBANDO,** quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, mediante la Resolución No. 167 de 18/06/2025, por el término de cinco (5) días hábiles, correspondientes al 18, 19, 20, 24 y 25 de junio de 2025, por el fallecimiento de su hermana, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar a la interesada del contenido de la presente resolución.

Tercero: Remitir copia de esta decisión al jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordoñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-203 de 07/07/2025. Firma como aparece:

MARIA TERESA CALLE O.	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

Outlook

NOTIFICACION RESOLUCION 203 - RATIFICA LICENCIA POR LUTO

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 10/07/2025 2:19 PM
Para Maria Teresa Calle Obando <mcalleo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (179 KB)
Resolucion 203 de 2025.pdf;

Buenas tardes:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 203 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez
Oficial Mayor
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales
Calle 27 No. 17-21 Oficina 101
Tel: 606 887 96 20 ext. 20296
Manizales, Caldas

Outlook

Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 203 - RATIFICA LICENCIA POR LUTO

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 10/07/2025 2:19 PM
Para Maria Teresa Calle Obando <mcalleo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (200 KB)
NOTIFICACION RESOLUCION 203 - RATIFICA LICENCIA POR LUTO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Maria Teresa Calle Obando (mcalleo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 203 - RATIFICA LICENCIA POR LUTO